



Procuraduría Federal del Consumidor
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Humanos

Oficio N° PFC/CGA/DGRH/3171/2024

Ciudad de México a 16 de octubre del 2024

Folio: 330024524000924

Solicitud:

Requiero conocer el manifiesto de documentos e información fidedignos del C. Luis Fernando Téllez Lira así como su cédula profesional válida y certificada y todos sus recibos de nómina desde su ingreso a la fecha. Esto es porque he consultado millones de veces su cédula y por ninguno lugar aparece que está titulado.

En atención a la solicitud de información 330024524000924 y luego de realizar la lectura de su petición la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en el artículo 125, fracción III y 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hace al solicitante un Requerimiento de Información Adicional, en el tenor siguiente:

El ejercicio de acceso a la información es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede conocer la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, por lo que, a través del ejercicio de acceso a la información, usted puede tener acceso a los documentos que obran en posesión de esta institución, como lo establece el artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, de la lectura de su petición, no se advierte la información a la cual requiere tener acceso, es decir, que de la literalidad de su escrito no basta para que esta Dirección General de Recursos Humanos identifique dentro de sus archivos aquellas documentales que pudieran contener información de su interés, haciendo de su conocimiento que solamente se proporcionarán aquellos documentos que contengan lo requerido por el solicitante. En ese sentido, se solicita que:

- Especifique concretamente la información que desea conocer respecto a: *“Requiero conocer el manifiesto de documentos e información fidedignos del C. Luis Fernando Téllez Lira”* [sic]

Robustece lo expuesto con anterioridad el Criterio de interpretación con clave de control SO/019/2010 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que versa en lo siguiente:

No procede el trámite de solicitudes genéricas en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Pública Gubernamental, las solicitudes deben cumplir con determinadas características para que la autoridad esté en aptitud de identificar la atribución, tema, materia o asunto sobre lo que versa la solicitud de acceso a la información o los documentos de interés del particular. En ese sentido, tratándose de solicitudes genéricas, es decir, en las que no se describan los documentos a los que el particular requiera tener acceso, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que no procederá su trámite. Lo anterior, siempre y cuando el solicitante no hubiese desahogado satisfactoriamente el requerimiento de información adicional efectuado por la autoridad con el objeto de allegarse de mayores elementos. Debe señalarse que el objetivo de la disposición citada es que las respuestas de las autoridades cumplan con las expectativas de los particulares al ejercer su derecho de acceso, por lo que se considera que éstos deben proporcionar elementos mínimos que permitan identificar la información requerida en razón de una atribución, tema, materia o asunto.

Lo anterior, en apego a las atribuciones que otorga a esta Dirección General de Recursos Humanos, el artículo 38 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ÁNGEL GUTIÉRREZ NAVA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

